



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO <sup>tic.</sup>

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2021-MPLC

Quillabamba, 23 de junio del 2021

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" por su parte el numeral 3) describe que dentro de las atribuciones del Alcalde esta "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y el numeral 23) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público";

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0136-2021-A-MDST/LC con fecha de recepción 28/05/2021, el Ing. Marco Reynaldo Vargas Contreras – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, remite Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Combustible entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, cuyo objeto es la transferencia de combustible en calidad de donación por la cantidad de 1,000.00 galones con la finalidad de atender emergencias en el sector de Paltaychayoc Bajo – Sector Rosaspata de la cuenca se Salkantay del Distrito Santa Teresa, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 156-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 08/06/2021, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con relación al expediente administrativo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, requiere informe de la Unidad de Presupuesto sobre la partida respectiva para la atención de la Donación y la Certificación Presupuestal respectiva y también requiere el informe de la Unidad de Planeamiento, sobre la procedencia del Convenio;

Que, mediante Informe N° 707-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 11/06/2021, Econ. Manuel Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y visto el Marco Presupuestal de la Municipalidad Provincial de La Convención, informa que **Si Cuenta Con Disponibilidad Presupuestal para atender la transferencia de combustible como máximo 750 galones**, así mismo recomienda que la adquisición de bienes y servicios deben regirse a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30255 y Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el reglamento de la Ley 30255;

Que, mediante Informe N° 259-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 14/06/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, previo análisis y evaluación de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, concluyendo respecto a la suscripción y emitiendo opinión favorable, a la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para la Transferencia de Combustible para la atención de Emergencias en el Sector de Paltaychayoc Bajo – Sector de Rosaspata de la Cuenca de Salkantay", sin embargo, enfatiza que se debe modificar el objetivo de la suscripción del Convenio por el total de 750 galones de conformidad a la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 365-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 16/06/2021, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 156-2021/O.A.J.-MPLC/LC de la Oficina Jurídica, remite los informes emitidos por Jefe de la Unidad de Presupuesto y Jefe de la Unidad de Planeamiento para atender la solicitud de donación de combustible a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, solicitando continuar con los tramites respectivos;

Que, mediante Informe Legal N° 0419-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 18/06/2021, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los informes precedentes y con la debida justificación normativa concluye y opina que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa para la transferencia de combustible para la atención de emergencia en el Sector de Paltaychayoc Bajo – Sector Rosaspata de la Cuenca de Salkantay del Distrito Santa Teresa, Provincia de La Convención Departamento de Cusco; se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su debate y se determine su aprobación y su consiguiente Autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial para que suscriba el mismo;

Estando en los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para la transferencia de combustible para la atención de emergencia en el Sector de Paltaychayoc Bajo – Sector Rosaspata de la Cuenca de Salkantay del Distrito de Santa Teresa; Provincia de La Convención.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR,** que el objeto del presente Convenio es la transferencia de combustible en calidad de Donación por la cantidad de 750 galones, con la finalidad de atender la emergencia de la vía departamental CU-109, que se encuentra en estado de colapsado con pérdida de plataforma de rodadura, ubicado en el sector de Paltaychayoc Bajo y Sector de Rosaspata de la Cuenca de Salkantay del Distrito de Santa Teresa, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo

**ARTÍCULO QUINTO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás unidades orgánicas de la Entidad; así como hacer de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para la prosecución del procedimiento respectivo.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
PP  
DA  
MDST  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447